



**MAT.: APRUEBA TRANSACCION
EXTRAJUDICIAL ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DOÑA CONSUELO CULCAS ZAPATA.-**

ALGARROBO, 30 MAR 2023

DECRETO N° 0835



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L.-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. Memo N°78 de fecha 10.03.2023 del administrador Municipal a la Dirección de asesoría jurídica
7. Presupuestos de obras emitido por el Director de SECPLAC junto a profesional de dicha dirección.
8. Oficio N° 118 de fecha 10.03.2023 de la dirección jurídica al Sr. Alcalde
9. D.A. N° 703 de fecha 15.03.2023 aprueba acuerdo N° 54 de fecha 15.03.2023
10. Contrato de Transacción entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Consuelo Culcas Zapata, celebrado con fecha 24.03.2023.-
11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°464 de fecha 10.03.2023.

CONSIDERANDO:

- I. D.A. N° 703 de fecha 15.03.2023 aprueba acuerdo N° 54 adoptado por el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 09 de fecha 15.03.2023 acuerdan aprobar la facultad para transigir extrajudicialmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por caída de rama de árbol ubicado en avda. Ignacio Carrera Pinto sobre propiedad emplazada en calle los Tilos N°930, comuna de Algarrobo.
- II. Transacción entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Consuelo Culcas Zapata, bajo repertorio N° 190 celebrado con fecha 24 de marzo del año 2023, cuyo objeto es precaver un eventual litigio al respecto.

DECRETO:

- I. Aprueba Transacción Extrajudicial entre la **I. Municipalidad de Algarrobo** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.061.600-9, representada legalmente por su Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado, en adelante indistintamente la "Municipalidad" y doña Consuelo Culcas Zapata, bajo repertorio N° 190 celebrado con fecha 13.12.2017 en la III Notaria de Casablanca con asiento en el Quisco del Sr. Mario Barria Gallegos, por los fundamentos expuestos en los considerando de la presente resolución alcaldicia.
- II. La Municipalidad pagara a doña Consuelo Culcas Zapata la suma de \$ 3.151.584 (tres millones ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos) mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorro N° _____ de Banco Estado de Chile a nombre de la Sra. Consuelo Culcas Zapata, cedula de identidad N° _____
- III. Impútese el siguiente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-26-02-000-000 denominada "compensación por daños a terceros o a la propiedad" del presupuesto municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paulina Fatima Moyano Mejias

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/ PMM/U.C./ fch

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ DAF (1)
- ✓ Tesorería (1)
- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ Archivo (2)



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**30 MAR 2023
0835**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	31 MAR 2023
FECHA SALIDA:	31 MAR 2023
OBSERVACIÓN N°: